

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la ampliación de crédito de la convocatoria de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria para el curso 2023-24.

BDNS(Identif.): 700223

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700223>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de ampliación del crédito de la convocatoria por decreto de alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024.

El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Podrán ser beneficiarios los padres, madres y/o tutores/as del alumnado escolarizado en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria i secundaria obligatoria de los centros educativos de Sant Joan de Vilatorrada durante el curso 2023-24.

En el caso de las becas de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares programadas por las AMPA podrá ser beneficiario el/la padre/madre o tutor/a del alumnado de cualquier nivel del segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria.

En el caso de las becas de comedor podrá ser beneficiario el/la padre/madre o tutor/a del alumnado de cualquier nivel del segundo ciclo de educación infantil y/o primaria.

En todos los casos es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- El alumnado por el que se solicita la ayuda debe estar matriculado en un centro educativo de Sant Joan de Vilatorrada el curso escolar al que se refiere la convocatoria.

- No superar los umbrales de ingresos de la unidad familiar:

o Primer adulto (sustentador principal): 11.365,60 €

o Segundo adulto (sustentador principal): 5.682,80 €

o Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes a los sustentadores principales: 2.841,40 €

o Por cada niño/a de la unidad familiar: 3.409,70 €

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo establecido en la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los sustentadores principales.

- En el caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

Aunque se superen estos umbrales, se tendrán en consideración las situaciones que acrediten una variación significativa en su situación económica respecto al año anterior al de la convocatoria en curso.

- Estar al día de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Respetar los principios éticos y las normas de conducta que figuran en el apéndice de las bases reglamentarias.

Segundo. Finalidad:

Cubrir parcialmente el coste de los libros y material, de las salidas escolares, de las actividades extraescolares programadas por las AMPA, y/o del servicio de comedor al alumnado de cualquier centro público de educación infantil de segundo ciclo, primaria y secundaria obligatoria del municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

<http://bop.diba.cat/anunci/3421604/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-beques-escolars-per-a-alumnat-d-educacio-infantil-de-2n-cicle-primaria-i-eso-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-sant-joan-de-vilatorrada>

Cuarto. Importe:

Se amplía la convocatoria en 5.738,00 €, de manera que:

Cuantía total: 106.484,00 €

Importe individualizado de las ayudas:

Beca de material y libros	106,00€
Beca en concepto de salidas escolares	100,00€
Beca en concepto de actividad extraescolar programada por el AMPA	86,00€
Beca en concepto de comedor	290,00€

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

En el caso de nuevas matrículas en el centro, se podrá solicitar la ayuda dentro del plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de la matrícula o hasta 22 de junio de 2024.

Sant Joan de Vilatorrada, 3 de abril de 2024

El alcalde, Jordi Solernou Vilalta